

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.323/15

AYUNTAMIENTO DE MANJABALAGO Y ORTIGOSA DE RIOALMAR

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 24 de noviembre de 2015, se adoptó el siguiente acuerdo: Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo desde la fecha de la aprobación provisional.

En Manjabálago, a 27 de noviembre de 2015

El Alcalde, *José María Hernández Hernández.*